

Fecha de aprobación: 20/06/2022

Guía docente de la asignatura

Trabajo Fin de Grado (2881199)

Grado	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas				
Módulo	Trabajo Fin de Grado	Materia	Trabajo Fin de Grado				
Curso	4 ^o	Semestre	2 ^o	Créditos	6	Tipo	Obligatoria

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

1. El estudiante no podrá matricular la asignatura TFG hasta el último curso.
2. El estudiante deberá tener superado el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas
3. En el momento de matricular la asignatura TFG, el estudiante deberá haber matriculado también el resto de los créditos que le falten para finalizar el título de Grado
4. Será evaluado una vez que el estudiante haya superado el resto de evaluaciones previstas. El trabajo de fin de grado estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas a la titulación.
5. Tener asignatura un tutor académico para el seguimiento y tutela del trabajo.
6. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
7. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

Será evaluado una vez que el estudiante haya superado el resto de evaluaciones previstas. El trabajo de fin de grado estará orientado a la evaluación las competencias asociadas a la titulación.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

COMPETENCIAS GENERALES

- CG03 – Comunicación oral y escrita
- CG05 – Destrezas informáticas y telemáticas
- CG06 – Capacidad de acceso y gestión de la información



RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

1. Estudiar en profundidad un tema de los ámbitos relacionados con las orientaciones y perfiles profesionales de la titulación.
2. Conocer y aplicar los principios y metodologías de la elaboración de trabajos centrados en las ciencias del deporte: búsqueda documental, recogida, análisis e interpretación de información y datos, planificación, presentación de conclusiones y redacción del trabajo.
3. Aplicar las habilidades y los conocimientos adquiridos durante la formación recibida en la titulación.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

Las presentes directrices son de aplicación a los TFG del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El TFG tiene carácter obligatorio. Se encuentra ubicado en el segundo semestre del cuarto curso del presente plan de estudios y se corresponde con 6 créditos ECTS del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Como se especifica en la normativa de las "Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia 'Trabajo de Fin de Grado' de sus Títulos de Grado, el TFG consiste en un trabajo en el que el alumno desarrollará, de manera individual, una planificación orientada al tema deportivo y una defensa pública del mismo.

Tipología de los trabajos de fin de grado:

1. El TFG estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas a la titulación. Considerando las competencias necesarias para afrontar las diferentes salidas profesionales del Graduado en Ciencias del Deporte en los ámbitos de Entrenamiento deportivo; Enseñanza de la actividad física y el deporte; Actividad física y calidad de vida; Gestión y recreación deportiva. Este trabajo en ningún caso irá orientado a proyecto o trabajo de investigación (directrices de la UGR sobre la materia TFG).
2. El TFG deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos :
 - a. Presentar un proyecto basado en una planificación lo más real posible, con una suficiente aplicación del conocimiento y un proceso de evaluación de la situación riguroso, preferentemente vinculado con las prácticas externas. Como valores añadidos se tendrán en cuenta el carácter emprendedor, el desarrollo tecnológico o la aplicación eficiente de las tecnologías de la información. La diferencia sustancial con las prácticas debe ser que en éstas se evaluará más la demostración de las competencias desde el desempeño laboral (intervención).
 - Determinación del TFG: El contenido del trabajo elegido debe corresponderse con un objeto (o combinación de ellos) y contener una o varias categorías de evaluación. La complejidad de ambas dimensiones influirá en la evaluación final. Finalmente determinar el ámbito en el que desarrollar el trabajo, y los sujetos a los que va dirigido. La propuesta debe recoger expresamente estos aspectos.
 - b. Excepcionalmente podría aceptarse alguna otra propuesta de trabajo por parte de un alumno siempre que cuente con el aval de un profesor del centro que esté dispuesto a tutelarlos y presente una memoria del trabajo a realizar justificando el cumplimiento de los objetivos y competencias definidos en la guía docente de la asignatura. (Modelo TFG 1). En cualquier caso debe cumplirse la no elaboración de un proyecto de investigación.



PRÁCTICO

La realización y puesta en práctica de los trabajos tendrá una tutorización:

Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Vicedecano de Ordenación Académica y Recursos de la Facultad de Ciencias del Deporte, será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con el TFG (“Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia ‘Trabajo de Fin de Grado’ de sus Títulos de Grado).
2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor (que coincidirá con el tutor de prácticas externas), cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria y orientarle en la realización de la presentación y defensa del proyecto.

Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso. Sin el informe del tutor no se podrá presentar el trabajo para su evaluación. Igualmente sin la aprobación del tutor no se podrá defender dicho trabajo.

3. El tutor será un profesor o investigador con responsabilidad docente en la titulación según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito al ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
4. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, puede existir un cotutor procedente de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas, es decir, pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.
5. El cómputo de la dedicación de los tutores se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG, siendo requisito imprescindible para su reconocimiento que los trabajos hayan sido evaluados.

El proceso de tutorización estará gestionado a través de:

1. Tutorías de los estudiantes. A desarrollar en los distintos momentos:
 - Previas a la realización del proyecto y dirigidas, por tanto, a la selección de los contenidos específicos sobre los que va a versar el proyecto y preparación del trabajo (búsqueda bibliográfica, o de materiales específicos, desarrollo de preguntas iniciales que guíen el proyecto, etc.). El estudiante tendrá que presentar al Vicedecano de Ordenación Académica y Recursos un breve proyecto indicando las características de su trabajo a través de la cumplimentación online de un cuestionario, que será estudiado por una comisión para su confirmación o, en su caso, modificación y adaptación del trabajo a las características establecidas en las presentes directrices.
 - Durante la preparación del proyecto. Estas tutorías se realizan con el objeto de dar un feedback del trabajo al estudiante, tanto en lo referente a la estructura y aspectos formales del mismo como en lo relacionado con el contenido.
 - Al finalizar el proyecto. Estas tutorías irán dirigidas a una visión global del proyecto desarrollado en todos los aspectos formales y de contenido. En esta etapa el tutor debe plantear si el TFG reúne los requisitos para una evaluación externa o, por el contrario, no los reúne (justificando los motivos y aspectos de mejora). El trabajo del tutorando será sometido a la exploración del programa



antiplagio que facilita la UGR, para comprobar que el trabajo es original y no plagiado. Este programa emite un informe.

- Preparación de la exposición pública. Aunque el estudiante es el responsable de la exposición ante la comisión de evaluación, el tutor debe también guiar los aspectos formales de la misma ayudándole a ajustarse a las características de la exposición y al tiempo, así como dar su consentimiento para la misma.

Planificación de actividades físico-deportivas

El trabajo tendrá como objetivo evaluar competencias adquiridas en el grado en relación a los perfiles profesionales propios del grado. Se facilitará la realización de forma complementaria a las prácticas, preferiblemente en el mismo centro. El TFG se dirigirá principalmente a la tarea de presentar un proyecto basado en una planificación lo más real posible, con una suficiente aplicación del conocimiento y un proceso de evaluación riguroso. Como valores añadidos se tendrán en cuenta el carácter emprendedor, el desarrollo tecnológico o la aplicación eficiente de las tecnologías de la información.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD07 - Seminarios
- MD09 - Análisis de fuentes y documentos

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

Sistemas de evaluación:

- SE4. Pruebas orales individuales
- SE7. Presentación de trabajos y proyectos

Procedimiento [de evaluación](#)

1. Tal como establecen las directrices de la UGR, los TFG deberán incluir una defensa en



- sesión pública ante una Comisión Evaluadora. Este centro aprobó en Junta de Facultad el día 7 de abril de 2016, que no todos los trabajos tendrán que defenderse públicamente. Teniendo en cuenta que la evaluación del tutor académico tendrá una ponderación del 80%, podrán optar a su presentación pública sólo aquellos trabajos cuya calificación otorgada por el tutor, una vez aplicada la ponderación, sea superior a 6 puntos. Estudiante y tutor conjuntamente, decidirán si se presentan o no a defensa para mejorar su calificación. En cualquier caso no podrán ir a defensa pública aquellos cuya evaluación sea inferior a 6.
2. Cuando se realice la defensa pública, el proceso de presentación, así como las preguntas del tribunal y respuestas del alumno no deben exceder nunca los 20 minutos. En este caso, la nota proporcionada por el tutor tendrá un valor del 60% y la de la comisión evaluadora del 40% dividido en: un 35% informe mediante rubrica del trabajo presentado; 5% informe mediante rúbrica de la exposición realizada. Para realizar dicha evaluación, el tutor principal y los evaluadores dispondrán de un material diseñado para este fin (rúbricas de evaluación).
 3. La puntuación adicional por cumplir alguno o algunos de los considerados “valores añadidos al trabajo” se sumará únicamente si se procede a defensa pública y una vez superado el mínimo de la asignatura (aprobado).
 4. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice.
 5. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente fundamentalmente la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y con el conocimiento de la memoria entregada y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se considerará, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para el Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.
 6. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por consenso entre todos sus miembros.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Idem a la ordinaria

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

No está contemplada, la evaluación única final.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los TFG se encuentran regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 se confirma la realización de un TFG para la conclusión de las enseñanzas de Grado, especificándose en su anexo I (punto 3.2) las competencias que el alumno de grado debe de adquirir. A su vez, el R.D. 1393/2007, en el punto 8 del anexo I establece que las Universidades aprobarán un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se citan los TFG. En virtud de esto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada (UGR) aprobó, en su sesión de 4 de marzo de 2013, las “Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia ‘Trabajo de Fin de Grado’ de sus Títulos de Grado. La Disposición Adicional II de las Directrices sobre los TFG de la UGR, señala que “Cada Centro podrá elaborar directrices





complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del Título”. Con este motivo, la Facultad de Ciencias del Deporte ha adaptado las directrices de la UGR para su aplicación concreta en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

